



CONTENIDO

- CNDH APOYA CONCURSO FOTOGRAFICO
- TIPIFICAR COMO FEDERALES LOS DELITOS CONTRA PERIODISTAS
- LA CNDH PROMUEVE DEBERES A TRAVÉS DE CONCURSO INFANTIL
- CNDH INVESTIGA MUERTE DE DOS PERSONAS EN ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
- SE REQUIERE MAYOR PROTECCIÓN A MENORES
- SEGUIMIENTO A RECOMENDACIÓN 7/2009
- 40% DE LA POBLACIÓN ESCOLAR SUFRE BULLYING
- UNIDAD EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
- ACUERDO A FAVOR DE MIGRANTES
- INVESTIGA LA CNDH OPERATIVO EN CHAHUITES, OAXACA
- CNDH INVESTIGARÁ CASO DE DESPLAZADOS DE TABASCO
- SUMAN YA 65 HOMICIDIOS DE PERIODISTAS
- CAPACITACIÓN PARA PREVENIR TRATA DE PERSONAS
- RESPETO A PERSONAS CON VIH SIDA: CNDH
- CNDH PROMUEVE DERECHOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS
- INVESTIGA LA CNDH QUEJA DE HONDUREÑOS
- PROTEGER DERECHOS HUMANOS OBLIGACIÓN DE NACIONES
- RECOMENDACIÓN 48/2010, SOBRE EL CASO DE INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA EN EL HOSPITAL GENERAL TOLUCA DEL ISSSTE EN AGRAVIO DE VÍ
- RECOMENDACIÓN GENERAL 18/2010, SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INTERNOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

CGCP/225/10

CNDH apoya Concurso Fotográfico

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos apoyó por quinto año consecutivo la exposición del concurso internacional World Press Photo 10, dentro de su programa de actividades para difundir e impulsar en México una cultura de respeto y defensa de las garantías fundamentales. Las funciones de la CNDH no se circunscriben exclusivamente a la atención de quejas, sino también al impulso de acciones educativas que contribuyan a garantizar los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de los ciudadanos.

En la edición 2010 de este certamen participaron cinco mil 847 fotógrafos de 128 países, quienes presentaron

101 mil 960 imágenes. Obtuvo el primer lugar el italiano Pietro Masturzo. Fueron premiados un total de 62 fotógrafos de 23 nacionalidades entre los que se cuenta el mexicano Guillermo Arias, colaborador de la agencia Associated Press, quien recibió Mención Honorífica en la categoría de temas contemporáneos. La exposición consta de 162 fotografías ganadoras en 10 categorías. Museo Franz Mayer del 3 de septiembre al 3 de octubre.

CGCP/226/10

Tipificar como federales los Delitos Contra Periodistas

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva, consideró necesario que México cuente con un marco jurídico que eleve a categoría federal los delitos cometidos contra periodistas. Dijo que se requiere introducir una regulación clara en los códigos en materia penal que de certidumbre al gremio periodístico de que la libertad de expresión y de prensa en México no se encuentran sujetas a limitación alguna, al dictar la conferencia magistral "Hacia un Sistema Integral de Seguridad y Protección para el Ejercicio Periodístico en México", en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Raúl Plascencia Villanueva señaló que es fundamental que se defina quien se hará responsable de la llamada alerta de protección para periodistas y planteó que se debe dar atención inmediata de custodia, protección de la identidad o bien de información legal y atención jurídica y de apoyo institucional, en el momento preciso en que lo requiera el comunicador.

CGCP/227/10

La CNDH promueve deberes a través de Concurso Infantil

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos lleva a cabo el Concurso de Dibujo y Pintura Infantil "Deberes...un México Mejor", con el objeto de fomentar conductas y conceptos relacionados con los deberes de las personas, a través del concurso se busca promover en la niñez acciones encaminadas al logro de una mejor convivencia social sobre la base de que todos los derechos son para todos, pero cumpliendo también con los deberes ciudadanos.

Para la CNDH los procesos educativos y culturales son herramientas que contribuyen a recuperar normas y reglas de convivencia social, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes en nuestro país. Esta Comisión Nacional seguirá promoviendo y apoyando las labores didácticas y artísticas de la niñez, porque acciones de este tipo son buena inversión en los hombres y mujeres del futuro. Las bases del concurso se encuentran en la convocatoria publicada en [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

CGCP/228/10

CNDH investiga muerte de dos personas en Escobedo, Nuevo León

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició queja de oficio por la agresión a dos familias cuando transitaban en un vehículo en el municipio de Escobedo, Nuevo León. En los hechos ocurridos la noche del domingo 5 de septiembre, perdieron la vida un padre de familia y un joven de 15 años de edad, y resultaron heridas cinco personas, entre ellas dos niños de tres y siete años, por disparos atribuidos a personal militar. La Comisión Nacional envió personal para ponerse en contacto con estas familias con el fin de brindarles asesoría legal, atención médica y psicológica; recabar testimonios y dar seguimiento a lo sucedido. Además, solicitar información a las autoridades relacionadas con el caso.

Para este organismo nacional tanto las leyes mexicanas como los tratados internacionales en materia de derechos humanos obligan a las autoridades a realizar las tareas de seguridad pública en apego a derecho y con respeto a los derechos fundamentales a la vida y la integridad física de todas las personas.

CGCP/229/10

Se requiere mayor Protección a Menores

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva, planteó durante la presentación del Informe sobre Castigo Corporal y los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), que erradicar la violencia física y el maltrato infantil tiene que seguir siendo una responsabilidad inaplazable de todos los sectores y sobre todo de la sociedad civil.

Agregó que “Es muy importante que haya una reforma legislativa pero más aún, hacer realidad lo que está previsto en el marco legal y que no permanezcamos todavía como testigos silentes ante una realidad de violencia por parte de adultos en contra de niños”, porque la CNDH, se ha dado a la tarea de reforzar todos sus programas institucionales de protección y promoción de los derechos humanos, especialmente los de prevención de la violencia hacia los niños.

En el informe se hace un llamado para que los países latinoamericanos actúen de forma inmediata, adaptando sus marcos normativos para establecer la prohibición legal del castigo corporal en la familia, la escuela y en general, en la comunidad, para proteger a niñas y niños.

CGCP/230/10

Seguimiento a Recomendación 7/2009

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva, recibió y dialogó con integrantes de la Comisión de Mediación (Comed) sobre el seguimiento a la Recomendación 7/2009 relacionada con la desaparición en el 2007 de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, militantes del llamado Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (EPR).

Los miembros de dicha comisión, Juan de Dios Hernández Monge, Jorge Fernández, Enrique González Ruiz, Gilberto López y Rivas, Pablo Romo y Miguel Ángel Granados Chapa, expresaron su preocupación porque todavía no se ha cumplido en todos sus términos la citada Recomendación.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reiteró que mantendrá el seguimiento de su Recomendación y continuará atenta a la respuesta que den las autoridades.

CGCP/231/10

40% de la población escolar sufre Bullying

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva, dijo que se requiere sumar esfuerzos y diseñar nuevas estrategias a fin de prevenir y erradicar el fenómeno de acoso escolar, denominado bullying. Frente al incremento de estos actos de violencia física y emocional, consideró que hace falta reforzar los mecanismos jurídicos para combatir esa práctica antisocial y dejar en claro que se trata de algo indebido.

Plascencia Villanueva sostuvo, al inaugurar el Foro para una Educación sin Bullying, que dichas agresiones las sufre el 40% de la población escolar de primaria y secundaria, tanto en instituciones públicas como privadas. Indicó que hay una nueva modalidad del fenómeno, denominado cyberbullying, en donde a través de las páginas incluidas en las redes sociales hay quienes pretenden lastimar, afectar y dañar la imagen de los menores e hizo un llamado a sociedad y gobierno a unir esfuerzos para que los derechos humanos estén en una agenda común y hacer realidad el país que buscamos desde hace 200 años.

CGCP/232/10

Unidad en defensa de los Derechos Humanos

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva llamó a los Ombudsman del país a trabajar unidos en la defensa de los derechos humanos, que consagran las leyes y nuestra Constitución, al inaugurar el XXXIII Congreso Nacional de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FEMOPDH), e indicó que la delicada situación que vive el país debe motivarles a estar más unidos que nunca y a buscar en forma desinteresada contribuir a solucionar los grandes pendientes nacionales en materia de derechos humanos.

Destacó que la sociedad reconoce a estos organismos como un aliado en la defensa y protección de sus derechos y deberán continuar avanzando en el reforzamiento de la comunicación y colaboración con la ciudadanía en general. Ante los 32 Ombudsman estatales recordó que los derechos humanos se han convertido en un referente de la democracia y el Estado de Derecho, pero requieren de un compromiso permanente y la materialización de acciones concretas por parte de los actores de los quehaceres jurídico y político del país.

CGCP/233/10

Acuerdo a Favor de Migrantes

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva y Thomas L.

Weiss, jefe de Misión en México de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), firmaron un Convenio de Colaboración, a fin de unir esfuerzos para lograr identificar claramente lo que está pasando y aportar soluciones para evitar la repetición de actos como la masacre de 72 migrantes ocurrida en Tamaulipas. El Ombudsman nacional precisó que una eficiente política de protección a los migrantes requiere de estrecha colaboración de la sociedad civil, instituciones, dependencias públicas y organismos internacionales.

Durante el acto dijo que es necesaria una política de Estado integral que realmente se lleve a la práctica para lograr encontrar soluciones y, México debe analizar y emprender acciones no desde la óptica de un país expulsor, sino de una nación que enfrenta las consecuencias de ser lugar de paso de migraciones de diversas partes del mundo.

La OIM, que fue creada en 1951, cuenta con 127 países miembros y su sede se encuentra en Ginebra, Suiza.

CGCP/234/10

Investiga la Cndh operativo en Chahuities, Oaxaca

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició expediente de queja por presuntas violaciones de derechos humanos para investigar los hechos ocurridos el jueves 9 de septiembre pasado, en el municipio de Chahuities, Oaxaca, durante un operativo de aseguramiento de migrantes. En la acción, donde presuntamente intervinieron elementos de seguridad pública federales, fueron asegurados alrededor de 140 migrantes, entre los que se encontraban menores de edad y mujeres. Personal de la CNDH acudió a la estación migratoria en Tapachula, entrevistó a los migrantes asegurados y recabó elementos para la integración de la queja.

Los agraviados señalaron que en el operativo muchos de ellos saltaron del tren y otros se lastimaron al cruzar los alambrados de púas de terrenos y potreros aldeaños, además de sufrir robos y extorsiones por parte de hombres con uniforme. Para la CNDH resulta preocupante que los operativos del Instituto Nacional de Migración (INM) puedan poner en riesgo la vida e integridad física y psicológica de los migrantes. Además, este Organismo público autónomo solicitó información del caso a diversas autoridades, incluyendo el INM, para posteriormente emitir la resolución que conforme a derecho corresponda.

CGCP/235/10

CNDH investigará Caso de Desplazados de Tabasco

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició investigación por el caso de más de 15 mil familias de 57 comunidades de Tabasco que sufren inundaciones y desalojos. El presidente de la CNDH, Raúl Plascencia Villanueva, recibió a comisarios ejidales y representantes de indígenas y campesinos desplazados, que llegaron acompañados del senador Arturo Núñez y de legisladores locales.

Los quejosos dijeron que funcionarios estatales y de la Comisión Nacional del Agua les han dicho que la presa se va a desbordar y que necesitan desalojar sus viviendas; que algunos de ellos han sido obligados con la fuerza pública a dejar sus casas y cuando regresan éstas han sido derruidas; que la única indemnización recibida por algunos, es una vivienda de 45 metros cuadrados que no tiene ni cocina, en un fraccionamiento llamado "Bicentenario". También manifestaron que con el pretexto de realizar obras hídricas en la zona para evitar una posible inundación en Villahermosa, se ha desviado el curso del agua que está inundando parcelas y cultivos de las comunidades aldeañas. Por lo mismo los niños han dejado de asistir a la escuela.

El Ombudsman Nacional ordenó el envío inmediato de un equipo de visitadores con el fin de brindar apoyo y recabar la información necesaria e instruyó que se revisen las pruebas presentadas por los tabasqueños y se haga un seguimiento puntual del caso para apoyar a las víctimas e identificar violaciones de sus derechos humanos.

CGCP/236/10

Suman ya 65 homicidios de Periodistas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos registra que con el homicidio de Luis Carlos Santiago, reportero gráfico de El Diario de Ciudad Juárez, se elevó a 65 el número de periodistas asesinados del año 2000 a la fecha. Este Organismo Nacional pide a las autoridades investigar y esclarecer el atentado donde resultó muerto el comunicador y gravemente herido su compañero, Carlos Sánchez, y demanda a las autoridades llevar a cabo acciones para evitar eventos de esta naturaleza. Además de los homicidios, ya señalados, en el período de 2005 a la fecha se ha registrado la desaparición de 12 periodistas y 16 atentados contra instalaciones de medios de comunicación ocurridos en nuestro país.

No existe justificación alguna para que se pretenda limitar el trabajo de los comunicadores y por ello la CNDH exige que los tres niveles de gobierno emprendan, con carácter de urgente, acciones que garanticen el ejercicio periodístico y permitan dar con los responsables de las agresiones para que sean llevados ante la justicia. Esta Comisión Nacional trabaja con organizaciones de comunicadores en la búsqueda de encontrar mecanismos que refuercen la protección de su trabajo; fomenta la cultura de la denuncia y actualmente trabaja en la elaboración de guías para la implementación de medidas cautelares para comunicadores.

CGCP/237/10

Capacitación para prevenir Trata de Personas

La CNDH informa que en lo que va del año, ha realizado actividades de capacitación dirigidas a 12 mil 329 funcionarios públicos estatales, municipales y federales, y a mil 664 líderes de la sociedad civil organizada e instituciones educativas para combatir y erradicar el delito de trata de personas, especialmente relacionado con el fenómeno migratorio. La Comisión Nacional también asesora a legisladores de distintos estados de la República con el fin de adecuar leyes como medidas preventivas a dicho delito.

La estrategia de la CNDH es llevar a cabo foros, conferencias y talleres para que a su vez los mismos funcionarios instruyan a otras personas y así causar un efecto multiplicador sobre la observancia de los derechos humanos y prevención del delito. Para la Comisión Nacional, los migrantes forman parte de un sector altamente vulnerable por lo que se refuerza el trabajo conjunto con diversos organismos de servicios de asistencia, protección y asesoría legal a extranjeros. A través de la educación y concientización de las autoridades se busca erradicar las violaciones a los derechos humanos y consolidar un Estado de Derecho.

CGCP/238/10

Respeto a Personas con VIH SIDA: CNDH

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos enfatiza que las condiciones de salud de las personas con VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) o Sida (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida) no deben ser motivo de estigma. La CNDH reconoce importantes avances que la sociedad civil organizada, en colaboración con instancias de gobierno y organismos estatales de protección y defensa de los derechos humanos, han alcanzado a favor de estas personas.

Informa que el 57.06% de las quejas que ha recibido la CNDH en relación con el VIH es contra el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), institución a la que se le han enviado 11 de las 27 Recomendaciones que la Comisión Nacional ha emitido en la materia. Además, el 12.47% de las denuncias involucran al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 4.7 % a la Secretaría de Salud. La Comisión Nacional ha detectado que el 28.37% de las denuncias recibidas obedecen a una negativa o inadecuada prestación del servicio público de salud; 14.39 % tienen que ver con violación a los derechos de enfermos, y el 5.64% por negativa de atención médica por la condición de seropositivo o enfermo de Sida. Las entidades donde más quejas se presentaron son el Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Nuevo León y Veracruz.

CGCP/239/10

CNDH promueve Derechos de Comunidades Indígenas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de la Cuarta Visitadora General de la CNDH, Teresa Paniagua Jiménez planteó la urgencia de crear políticas públicas a favor de la defensa y promoción de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas. Afirmó que la tarea pendiente es el desarrollo normativo de esas disposiciones constitucionales frente a una reglamentación secundaria insuficiente en materia de derechos y cultura indígena, que en el orden federal cuenta con tan sólo dos leyes especiales, al participar en el Foro Derechos Humanos y Poblaciones Indígenas, 200 años de Independencia, realizado en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.

Paniagua Jiménez llamó a los participantes del Foro a poner más atención en la defensa, promoción, observancia y atención a los derechos humanos de los indígenas en general, para transformar las expresiones teóricas en instrumentos reales y efectivos que mejoren sus condiciones de vida.

CGCP/240/10

Investiga la CNDH queja de Hondureños

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició de oficio expediente de queja para investigar los hechos ocurridos el pasado 19 de septiembre, en los cuales presuntamente fueron agredidos dos funcionarios y un empleado de la representación diplomática hondureña que se encuentra en Veracruz, Veracruz. El personal de la CNDH entrevistó a las tres personas, todos de nacionalidad hondureña, con el fin de recabar elementos para la investigación de los hechos.

Durante la narración de los testimonios, señalaron que sufrieron agresiones verbales y físicas, robo y privación de la libertad. Asimismo, la CNDH solicitó medidas cautelares al Gobierno Federal para garantizar su seguridad, ya que han manifestado que temen por su integridad física. Este Organismo investiga las presuntas violaciones a derechos humanos en este caso y en su momento emitirá los pronunciamientos correspondientes.

CGCP/241/10

Proteger Derechos Humanos obligación de Naciones

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva dijo que es necesario impulsar a las naciones a que cumplan de manera efectiva con su obligación de proteger los derechos humanos de todos los grupos sociales, durante la inauguración de la IX Asamblea General Ordinaria de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (INDH).

En ese marco y ante defensores de derechos humanos y especialistas en la materia, el Ombudsman mexicano explicó que la cooperación debe ir enfocada a la definición común de los elementos constitutivos del delito, la tipificación y las sanciones aplicables, incluyendo una efectiva armonización legislativa de los sistemas jurídicos nacionales respecto a los instrumentos internacionales.

Hizo un llamado a proporcionar el escenario adecuado a las niñas y niños para garantizarles un desarrollo físico y psicológico, basado en principios de paz, armonía y pleno respeto a sus derechos humanos. "La trata de seres humanos tiene una dimensión mundial en la que miles de personas, sobre todo niñas, niños y mujeres, son los principales afectados de este lacerante delito", advirtió el presidente de la CNDH. Por ello, afirmó que hace falta reforzar los lazos de comunicación y de trabajo conjunto entre los Estados para combatir de manera frontal a la delincuencia. También estimó necesario fomentar la cultura de la legalidad, los derechos y los deberes de las personas.

CGCP/242/10

Combatir la Trata de Personas, Compromiso de Todos

La CNDH subraya que, hoy que se conmemora el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas y a casi tres años de promulgarse la Ley contra la Trata de Personas, la cifra de consignados por este delito sigue muy reducida e igualmente escaso es el número de entidades federativas que han promulgado una ley especial en la materia.

La Comisión Nacional brinda apoyo y asistencia técnica a legisladores de los congresos locales, a fin de promover la armonización legislativa con tratados internacionales y velar porque las leyes en esta materia contengan una perspectiva de derechos humanos. La CNDH considera conveniente que en los congresos de los estados se legisle contra este delito, adoptando leyes que permitan perseguir y castigar con eficacia a los responsables, que contemplen aspectos de protección y asistencia a víctimas, prevención del delito, reparación del daño y justicia restaurativa.

El llamado para proteger a la población de la Trata de Personas es a toda la sociedad y a los medios de comunicación para contribuir a fomentar una cultura de la denuncia y responsabilidad, conscientes de que la protección y defensa de los derechos humanos es compromiso de todos.

## RECOMENDACIONES

A continuación se presenta la síntesis de las recomendaciones emitidas por la CNDH durante el mes de junio de 2010. La versión completa puede ser consultada en la página de internet de esta institución:

<http://www.cndh.org.mx/cartnews/cartnws.htm>

## Recomendación 48/2010

México, D.F., 14 de septiembre de 2010

Asunto: Sobre el caso de Inadecuada Atención Médica en el Hospital General Toluca del Issste en Agravio de V1.

Autoridad Responsable:

Encargado de la Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

El día 18 de septiembre de 2008, cuando V1, mujer de 56 años de edad, estando en su casa, según el dicho de Q1, se sintió mal; los síntomas que presentó fueron de influenza, temperatura, presión alta, dolor de cabeza intenso y dificultad para respirar, lo que motivó que al siguiente día su hijo, la trasladara al Hospital General Toluca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en Metepec, estado de México, en donde, al ingresar por el área de urgencias, AR1, médico que la atendió, no la valoró adecuadamente, delegando su revisión a una enfermera, la que se limitó a tomarle la presión exclusivamente, y en virtud de que ésta estaba alta, se le dio algún tipo de medicamento para estabilizarla y después de veinte minutos aproximadamente también se le proporcionó paracetamol, diagnosticándole finalmente una infección estomacal e indicándole que regresara a su casa.

Posteriormente, el 20 de septiembre de 2008, V1 continuó sintiéndose mal, por lo que sus familiares la llevaron al servicio de urgencias del Centro Médico "Adolfo López Mateos", dependiente de la Secretaría de Salud del estado de México, donde ingresó, y toda vez que presentaba problemas para respirar la tuvieron que sedar y entubar, ya que sus pulmones se habían colapsado; se le brindó ventilación al 100% y medicamentos; sin embargo, a pesar de la atención que se le brindó, el diagnóstico no fue alentador porque se le diagnosticó un cuadro de neumonía, consecuencia de la inadecuada atención que se le proporcionó días antes en el Hospital General Toluca del ISSSTE; donde permaneció 20 días internada, y falleció el 9 de octubre de 2008.

Del análisis lógico jurídico realizado al conjunto de evidencias que integran el expediente iniciado con motivo de la queja formulada por Q1, esta Comisión Nacional contó con elementos que permiten acreditar violaciones al derecho a la protección a la salud y a la vida en agravio de V1, atribuibles a personal médico del Hospital General Toluca del ISSSTE.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos se permite formular, las siguientes Recomendaciones:

Primera. Instruya a quien corresponda, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para indemnizar a los familiares de V1 o quien tenga mejor derecho a ello, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió AR1, en virtud de las consideraciones planteadas en el cuerpo de la presente recomendación, y envíe a esta Comisión Nacional las constancias con que acrediten su cumplimiento.

Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda, para que en los hospitales del Instituto a su cargo, y especialmente en el Hospital General Toluca, se diseñen e impartan programas integrales de capacitación y formación en el contenido, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud, a fin de que el servicio que proporcionen, tanto el personal médico como el de enfermería, se ajuste al marco de legalidad y las sanas prácticas administrativas que deben de observar, garantizando que se apliquen los protocolos de intervención precisos y evitar de esta manera actos como los que dieron origen al presente pronunciamiento, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Se colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la presentación y trámite de la ampliación de queja que promueva ante el Órgano Interno de Control en ese Instituto, en contra de AR1, enviando a este organismo nacional las constancias que le sean requeridas.

Cuarta. Se colabore debidamente en las investigaciones derivadas de la denuncia que con motivo de los hechos presente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Procuraduría General de la República, por tratarse de un servidor público federal el involucrado, y remita a esta Comisión Nacional las constancias que le sean solicitadas.

## Recomendación General 18/2010

México, D.F., 21 de septiembre de 2010

Asunto: Sobre la Situación de los Derechos Humanos de los Internos en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana

Autoridad Responsable:

Secretario de Seguridad Pública Federal, Secretario de Salud Federal, Secretario de Educación Pública Federal, Gobernadores de los Estados y Jefe de Gobierno del Distrito Federal

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, fracción XII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este organismo es competente para supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país.

En atención a esta facultad, se han emitido cuatro recomendaciones generales en la materia, a saber: la número 1, derivada de las prácticas de revisiones indignas a las personas que visitan centros de reclusión estatales y federales, de fecha 19 de junio de 2001; la número 3, sobre mujeres internas en centros de reclusión, de fecha 14 de febrero de 2002; la número 9, sobre la situación de los derechos humanos de los internos que padecen trastornos mentales y se encuentran en centros de reclusión, del 19 de octubre de 2004 y la número 11, sobre el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada a los internos, emitida el 25 de enero de 2006.

Las recomendaciones generales antes mencionadas, se suman a una serie de acciones permanentes en favor de la protección y el respeto de los derechos fundamentales de los internos en los centros penitenciarios del país, entre las que se encuentran la tramitación de quejas interpuestas por los reclusos, por sus familiares o representantes, la emisión de recomendaciones particulares, la elaboración de informes especiales, las visitas del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, así como el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP).

Los resultados del DNSP muestran que el sistema penitenciario nacional presenta graves problemas estructurales, pues la gran mayoría de los centros penitenciarios no están en condiciones de cumplir con lo dispuesto en el artículo 18 constitucional, en el sentido de sustentar su organización sobre la base del trabajo de los internos, la capacitación para el mismo y la educación como medios para lograr la readaptación social del delincuente.

Por ello, esta Comisión Nacional emite la presente recomendación general orientada a modificar las condiciones en que se encuentran los centros penitenciarios para contribuir en el desarrollo de una estrategia penitenciaria que integre la seguridad pública, la finalidad de la pena y el respeto a los derechos fundamentales del interno.

Hasta el mes de diciembre de 2009, el sistema penitenciario estaba conformado por 431 centros, de los cuales 322 dependían de gobiernos estatales, 92 de autoridades municipales, 10 del Gobierno del Distrito Federal y 7 del Gobierno Federal (anexo 1).

Es conveniente precisar que los centros penitenciarios que pertenecen a cada grupo, presentan características particulares y por tanto problemas específicos. En este orden de ideas, el universo de estudio del DNSP se circunscribe a 251 reclusorios que dependen de los 31 gobiernos estatales y del Distrito Federal.

Durante los últimos cuatro años, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha coordinado la elaboración del DNSP, periodo en el cual, los 32 Organismos Locales de Protección a Derechos Humanos, realizaron 937 supervisiones a centros penitenciarios en el país, a partir de la aplicación de la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria.

Los resultados del DNSP se obtienen de las evaluaciones que realizan: el director del reclusorio, los visitantes adjuntos responsables de la supervisión y los propios internos, a siete derechos fundamentales, así como a los 56 indicadores que integran este diagnóstico. Los derechos son: a) los relacionados con la situación jurídica de los internos; b) aquellos que garantizan una estancia digna y segura en prisión; c) su integridad física y moral, d) el desarrollo de actividades productivas y educativas; e) la vinculación social del interno; f) el mantenimiento del orden; g) la aplicación de sanciones; y, h) los derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias.

A partir de la información contenida en el DNSP, se observa lo siguiente:

Se localizaron instalaciones de establecimientos penitenciarios en las entidades de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco y Yucatán, que no reúnen las condiciones de habitabilidad.

El 34% del personal de seguridad y custodia no ha recibido capacitación en los últimos 12 meses sobre temas como uso racional de la fuerza, manejo de conflictos, técnicas y tácticas penitenciarias. Respecto del personal técnico en las entidades federativas de Baja California Sur, Campeche, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco y Yucatán, se presentan deficiencias en el funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario principalmente por la falta de personal: trabajadores sociales, psicólogos, profesores para los talleres, personal médico, psiquiátrico y de enfermería, incluyendo



deficiencias en la atención, el desabasto de medicamentos, así como la inadecuada integración de expedientes clínicos. Lo que hace evidente que las personas que se encuentran en la mayoría de los centros de reclusión, no obtienen servicios de salud de manera oportuna y de calidad idónea, no reciben atención profesional y éticamente responsable, ni tampoco un trato respetuoso y digno de parte de profesionales, técnicos y auxiliares.

Sobrepoblación: La población penitenciaria del país, al 31 de diciembre de 2009, ascendía a 224,749 internos; sin embargo, los 431 centros penitenciarios existentes en ese momento tenían una capacidad instalada para albergar a 173,060, por lo que el sistema presentaba una sobrepoblación de 51,689, lo que representaba el 29.86%, lo que afecta la calidad de vida de los internos, impide que tengan acceso a las oportunidades de trabajo, capacitación para el mismo y educación, así como a la atención médica, psicológica y de trabajo social, necesarios para su readaptación social, además de ser incompatibles con el respeto a la dignidad humana. Aunado a ello, propicia el autogobierno, entendido como la ausencia de autoridad al interior de un centro, debido a que grupos de internos ejercen control sobre un amplio sector de la población.

No se han implementado formas alternativas de justicia; en la práctica existe un retraso en la tramitación de los procedimientos judiciales, lo que trae como resultado que la prisión preventiva se prolongue excesivamente.

El DNSP muestra las deficiencias en la tramitación de beneficios de libertad anticipada en las entidades federativas de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco y Yucatán, las cuales se deben a que los sentenciados no cuentan con información necesaria sobre el procedimiento y aplicación, retrasos excesivos en su tramitación, discrecionalidad en su otorgamiento e incluso deficiencias en su regulación, lo cual ocasiona violaciones a los derechos de petición, de legalidad y de seguridad jurídica, así como a la readaptación social. La falta de atención oportuna de los casos susceptibles de recibir alguno de los beneficios de libertad anticipada, trae como consecuencia que el número de internos beneficiados sea reducido.

A pesar de su importancia, a la fecha, únicamente Chihuahua, Durango, Guanajuato, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Sinaloa, tienen incorporada a su legislación la figura del juez de ejecución, como órgano encargado de controlar la legalidad de las sanciones penales y el cumplimiento adecuado del régimen penitenciario; sin embargo, en Durango, Guanajuato, Oaxaca, Puebla y Sinaloa, aún no entran en funciones.

La mayoría de las instalaciones con que cuenta el sistema penitenciario no reúne las condiciones para dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia de trabajo, capacitación y educación, indispensables para la readaptación social.

El DNSP muestra que en los centros penitenciarios de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas, no se lleva a cabo clasificación alguna, o bien, se realiza de manera deficiente.

A partir de los resultados del DNSP, es posible señalar que existe una desarticulación en el sistema penitenciario, situación que ha impedido establecer una política pública de aplicación general que establezca los lineamientos a seguir respecto al tratamiento, condiciones de estancia y seguridad que deben prevalecer en todo centro penitenciario y por tanto cumplir con la responsabilidad de readaptar socialmente a las personas internas.

Asimismo, se observa una desarticulación en el Sistema Penitenciario al existir diferencias estructurales substanciales entre los establecimientos en cuanto a infraestructura, servicios y personal. Falta de uniformidad de la normatividad que rige los establecimientos penitenciarios lo que coloca a los internos en un estado de incertidumbre jurídica, e incide en la presencia de otras irregularidades al interior de los establecimientos, como por ejemplo el abuso en la aplicación de sanciones disciplinarias. Además los centros de reclusión alojan internos de diferentes categorías jurídicas lo que impide garantizar a las personas privadas de la libertad condiciones de estancia digna y segura, así como de mantener el orden y la disciplina en los centros de reclusión requiere necesariamente de una completa separación entre internos de diferentes categorías jurídicas.

Hay una falta de coordinación entre los sistemas penitenciario y de seguridad pública, de vinculación entre las políticas públicas en materia de readaptación social y de seguridad pública. Por lo que los centros de reclusión son utilizados como lugares de contención para delinquentes.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos se permite formular, las siguientes Recomendaciones:

A usted Secretario de Seguridad Pública Federal

Primera: Impulsar la adopción de medidas por parte de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, para que las correspondientes leyes de ejecución de sanciones penales, así como los reglamentos

internos que deben regir los centros penitenciarios bajo su autoridad, contemplen lo dispuesto en la Constitución Política y en los tratados internacionales señalados en el cuerpo de la presente recomendación, por haber sido ratificados en los términos constitucionales y formar parte del derecho positivo mexicano, a efecto de garantizar a los internos una estancia digna y segura, sobre la base del respeto a los derechos humanos.

Segunda: Promover ante el H. Congreso de la Unión la aprobación de una ley federal de ejecución de sanciones penales, que establezca la adopción del régimen de reinserción social, la modificación y duración de las penas, previstos en la reforma a los artículos 18, párrafo segundo, y 21, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de garantizar el respeto a los derechos humanos de legalidad y seguridad jurídica de los internos, y contribuir de manera fundamental a su reinserción social.

A usted Secretario de Salud Federal

Primera: Promover y apoyar las acciones en materia de salubridad general a cargo de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de salud, a fin de garantizar el derecho a la protección de la salud de los hombres y mujeres que se encuentran privados de la libertad en los centros penitenciarios que dependen de las autoridades estatales y del Distrito Federal. Lo anterior, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 13, apartado A, fracción IV, de la Ley General de Salud.

Segunda: Realizar las acciones necesarias a efecto de garantizar que en los centros penitenciarios que dependen de las autoridades estatales y del Distrito Federal, se lleven a cabo las mismas campañas de promoción y de prevención para la salud que se realizan para la población en general.

A usted Secretario de Educación Pública Federal

Única: Promover y apoyar las acciones en materia de educación en el Distrito Federal, así como las que están a cargo de los gobiernos de las entidades federativas, a fin de garantizar el derecho a la educación de los hombres y mujeres que se encuentran privados de la libertad en los centros penitenciarios que dependen de las autoridades estatales y del Distrito Federal, en igualdad de condiciones que el resto de la población. Lo anterior, con fundamento en el artículo 3 de la Ley General de Educación.

A ustedes señora gobernadora, señores gobernadores y jefe de Gobierno del Distrito Federal

Primera: Instaurar políticas públicas integrales en materia penitenciaria que garanticen a todos los internos una estancia digna y segura en los centros de reclusión bajo su autoridad, a partir de la disponibilidad de espacios suficientes para alojarlos, así como de la infraestructura que permita una separación por categorías jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda: Con el propósito de que los centros de reclusión dejen de ser utilizados como lugares de contención, deben instaurar políticas públicas integrales que garanticen al interno el derecho a la readaptación social, previsto en el artículo 18, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual deben proporcionarles servicios adecuados en materia de trabajo, capacitación para el mismo y educación.

Tercera: Dotar a los centros penitenciarios del personal técnico, administrativo y profesional especializado, suficiente para la prestación de los servicios mencionados en el curso de estas recomendaciones, así como para llevar a cabo una adecuada clasificación de los internos, mantener el orden, la disciplina y el control de todas y cada una de las actividades que se desarrollan al interior de los centros de reclusión.

Cuarta: Debido al incumplimiento del punto primero de la recomendación general número 3, que se refiere a las deficiencias en cuanto al trato, instalaciones y servicios, que enfrentan las mujeres internas en los centros penitenciarios, girar instrucciones a las autoridades responsables de la organización y funcionamiento de los centros de reclusión bajo su autoridad, para que tomen las medidas necesarias a efecto de que las reclusas reciban un trato respetuoso a su dignidad y a su condición femenina, atendiendo también las necesidades de salud que corresponden a su sexo.

Quinta: Promover ante los congresos locales correspondientes, las iniciativas necesarias para implementar la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia, específicamente respecto al nuevo sistema de reinserción social, que contempla la figura del juez de ejecución, los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como los juicios orales en los términos que establece la reforma del artículo 18 constitucional.

Sexta: Adoptar los controles pertinentes con el propósito de que en los centros de internamiento bajo su autoridad, se salvaguarden las garantías del debido proceso legal en materia del régimen interno de aplicación de sanciones.

Séptima: Promover el intercambio, registro, sistematización y consulta de la información de seguridad pública, de

conformidad con lo previsto en la fracción VII, del artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

Octava: Promover a través de los integrantes de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario, las reformas necesarias para lograr que la normatividad en materia penitenciaria de todo el país contemple lo dispuesto en la Constitución, así como en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, a fin de contar con un marco normativo uniforme donde se garantice el respeto a los derechos fundamentales de las y los internos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Novena: Establecer criterios uniformes para la remodelación y construcción de los centros de reclusión, a fin de erradicar las diferencias estructurales de esos establecimientos, con el propósito de equilibrar la distribución de la población penitenciaria y facilitar la aplicación del marco normativo una vez que haya sido homologado.

#### DIRECTORIO

Presidente

Raúl Plascencia Villanueva

Primer Visitador General

Luis García López Guerrero

Segundo Visitador General

Marat Paredes Montiel

Tercer Visitador General

Daniel Romero Mejía

Cuarta Visitadora General

Cruz Teresa Paniagua Jiménez

Quinto Visitador General

Fernando Batista Jiménez

Secretario Ejecutivo

Luis Ortiz Monasterio

Secretario Técnico

del Consejo Consultivo

José Zamora Grant

#### SECRETARIA EJECUTIVA

Blvd. Adolfo López Mateos, no. 1922, Col. Tlacopac, Del. Álvaro Obregón, 1er piso,  
C.P. 01049, México, D.F.

Teléfono: (52 55) 17 19 2000 ext. 8725

Fax: (52.55) 17 19 21 53

Lada sin costo: 01800 715 2000

correspondencia:

[anadarbella@cndh.org.mx](mailto:anadarbella@cndh.org.mx)

[dmmendez@cndh.org.mx](mailto:dmmendez@cndh.org.mx)

<http://www.cndh.org.mx>